

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca***

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

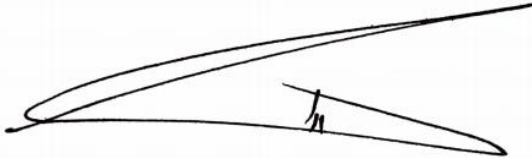
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00073

Demandante: NUBIA DELGADO TORRES

Demandado: NUEVA EPS y Otro.

Al Despacho del señor Juez paso la presente solicitud de acción de tutela instaurada por la señora Nubia Delgado Torres, identificada con la cédula de ciudadanía número 37'541.551 contra la NUEVA EPS, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Floridablanca veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente solicitud de acción de tutela invocada por la señora Nubia Delgado Torres contra la NUEVA EPS, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas

Por otra parte, como quiera que la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud "ADRES" y la Secretaría de Salud de Santander pueden tener interés en las resultas del proceso o versen comprometidas en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas.

En aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991 se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o representante legal o quien haga sus veces de la NUEVA EPS, que en el término improrrogable de VEINTICUATRO (24) HORAS informe: si la señora Nubia Delgado Torres, se encuentra registrada en esa entidad como cotizante o beneficiaria y desde qué fecha, igualmente se sirva informar de acuerdo a la historia clínica la enfermedad que padece, cuál es el tratamiento que requiere, cuál es el tratamiento que ha recibido por parte de esa **EPS** y, sí se le está garantizando en forma continua y oportuna la asistencia

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca***

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00073

Demandante: NUBIA DELGADO TORRES

Demandado: NUEVA EPS y Otro.

médica, especializada, hospitalaria, quirúrgica, exámenes, medicamentos; específicamente el suministro del medicamento denominado HIDROXICLOROQUINA 200MG, conforme la prescripción del médico tratante desde el 25 de mayo de 2022, explicando en caso negativo, cuales fueron los motivos y razones que fundamentan dicha determinación.

3.- Solicitar a los señores representantes legales de la entidad promotora de salud NUEVA EPS, al señor representante legal de la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud "ADRES" y al señor Secretario de Salud de Santander rendir informe, pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÚMPLASE

El Juez,


GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00073

Demandante: NUBIA DELGADO TORRES

Demandado: NUEVA EPS y Otro.

Oficio número 2292

Floridablanca, junio 23 de 2022

TUTELA

Señor

Gerente y/o Representante Legal

NUEVA EPS

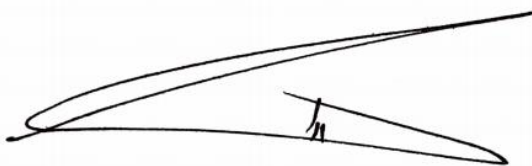
Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por la señora Nubia Delgado Torres, identificada con la cédula de ciudadanía número 37'541.551 contra la NUEVA EPS, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas

Por otra parte, como quiera que la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud "ADRES" y la Secretaría de Salud de Santander pueden tener interés en las resultas del proceso o versen comprometidas en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991 se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o representante legal o quien haga sus veces de la NUEVA EPS, que en el término improrrogable de VEINTICUATRO (24) HORAS informe: si la señora Nubia Delgado Torres, se encuentra registrada en esa entidad como cotizante o beneficiaria y desde qué fecha, igualmente se sirva informar de acuerdo a la historia clínica la enfermedad que padece, cuál es el tratamiento que requiere, cuál es el tratamiento que ha recibido por parte de esa **EPS** y, sí se le está garantizando en forma continua y oportuna la asistencia médica, especializada, hospitalaria, quirúrgica, exámenes, medicamentos; específicamente el suministro del medicamento denominado HIDROXICLOROQUINA 200MG, conforme la prescripción del médico tratante desde el 25 de mayo de 2022, explicando en caso negativo, cuales fueron los motivos y razones que fundamentan dicha determinación.
- 3.- Solicitar al señor representante legal de la entidad promotora de salud NUEVA EPS rendir informe, pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00073

Demandante: NUBIA DELGADO TORRES

Demandado: NUEVA EPS y Otro.

Oficio número 2293

Floridablanca, junio 23 de 2022

TUTELA

Señor

Representante Legal

**Administradora de Los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
“ADRES”**

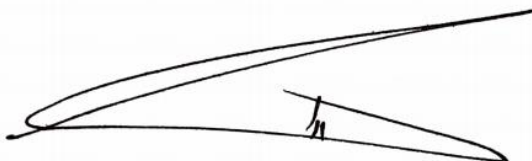
Comendidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por la señora Nubia Delgado Torres, identificada con la cédula de ciudadanía número 37'541.551 contra la NUEVA EPS, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas

Por otra parte, como quiera que la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud “ADRES” y la Secretaría de Salud de Santander pueden tener interés en las resultas del proceso o versen comprometidas en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991 se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor representante legal de la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud “ADRES” que en el término improrrogable de **VEINTICUATRO HORAS**, rinda informe, se pronuncie con respecto al escrito de tutela y emita concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00073

Demandante: NUBIA DELGADO TORRES

Demandado: NUEVA EPS y Otro.

Oficio número 2294
Floridablanca, junio 23 de 2022

TUTELA

Señor
SECRETARIO DE SALUD DE SANTANDER

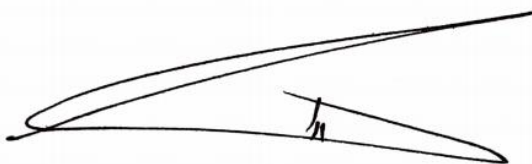
Comendidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por la señora Nubia Delgado Torres, identificada con la cédula de ciudadanía número 37'541.551 contra la NUEVA EPS, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas

Por otra parte, como quiera que la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud "ADRES" y la Secretaría de Salud de Santander pueden tener interés en las resultas del proceso o versen comprometidas en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991 se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Secretario de Salud de Santander que en el término improrrogable de **VEINTICUATRO HORAS**, rinda informe, se pronuncie con respecto al escrito de tutela y emita concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00073

Demandante: NUBIA DELGADO TORRES

Demandado: NUEVA EPS y Otro.

Oficio número 2295

Floridablanca, junio 23 de 2022

TUTELA

Señor

PERSONERO MUNICIPAL

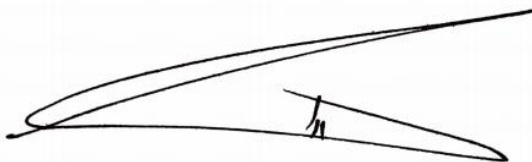
FLORIDABLANCA SANTANDER

Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por la señora Nubia Delgado Torres, identificada con la cédula de ciudadanía número 37'541.551 contra la NUEVA EPS, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas

Por otra parte, como quiera que la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud "ADRES" y la Secretaría de Salud de Santander pueden tener interés en las resultados del proceso o versen comprometidas en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00073

Demandante: NUBIA DELGADO TORRES

Demandado: NUEVA EPS y Otro.

Oficio número 2296

Floridablanca, junio 23 de 2022

TUTELA

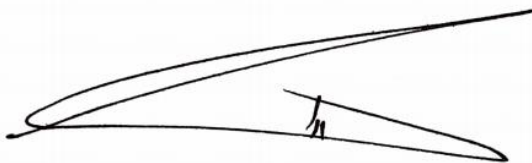
Señora

NUBIA DELGADO TORRES

Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por Usted contra la NUEVA EPS, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas

Por otra parte, como quiera que la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud “ADRES” y la Secretaría de Salud de Santander pueden tener interés en las resultas del proceso o versen comprometidas en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor